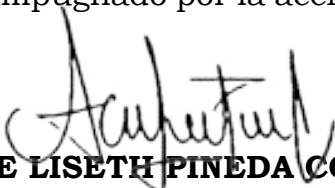


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que en fecha 22 de septiembre de 2022, el fallo de la misma fue impugnado por la accionante. Sirvase proveer.

La secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No 7-36 PISO 18**

REF:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420220039100
ACCIONANTES:	EDELMIRA ARIAS CARRANZA C.C. 41.780.807
ACCIONADOS:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Bogotá, D.C, 10 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial y como quiera que la accionante impugnó en el término concedido según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por la accionante EDELMIRA ARIAS CARRANZA, contra la providencia del 19 de septiembre de 2022, ante el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala Laboral.

Cumplido lo anterior, remítase vía correo electrónico el cuaderno de la actuación para que se surta la segunda instancia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

REVISADO